



**APRUEBA CONVENIO PARA TRANSFERENCIA
FONDOS JUNTA DE VECINOS N°8 "LA MONTAÑA"
DE CARIHUEICO**

DECRETO ALCALDICIO N° 0096

DALCAHUE, 10 de Enero de 2016.-

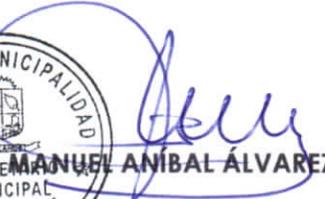
VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias el Art. N° 27 La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba municipal para el año 2017; el Decreto N°0095 que aprueba transferencia de fondos Junta de Vecinos N°8 "La Montaña" de Carihueico; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre Don Eduardo Muñoz Ampuero Presidente de la Junta de Vecinos N° 8 "La Montaña" de Carihueico y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, para transferir la suma de **\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos)** para cubrir Gastos de **"ANIVERSARIO SECTOR CARIHUEICO"**.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta **24.01.004. Organizaciones Comunitarias, 24.01.004.038 Organizaciones de Sectores Rurales, C.C.03.03.07 Aniversario Sectores Rurales.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Cultura
- Transparencia
- Oficina de Partes.



CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS

En Dalcahue a 10 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Hijerra Serón y Don Eduardo Muñoz Ampuero, Rut: _____, residente de la Junta de Vecinos N° 8 "La Montaña" de Carihueico, Rut: _____, domiciliado en e _____ comuna de L _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado "**ANIVERSARIO SECTOR CARIHUEICO**"

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de **\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos)**, la cual será entregada en una parcialidad.

Tercero: Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 30 de Abril del 2017, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal para realizar la celebración del aniversario del Sector de Carihueico, deberá ser distribuido de la siguiente manera:

- 40% como máximo en gastos de alimentación.
- 60% en gastos de artistas, movilización, premios u otros.

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el **30 de Abril de 2017**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


EDUARDO MUÑOZ AMPUERO
RUT: _____
Presidente J. V. Carihueico



JUAN HIJERRA SERÓN
Alcalde de la comuna
Dalcahue